

Radicación: 20242200591911

Fecha: 08 AGO. 2024

Bogotá, DC, jueves, 08 de agosto de 2024

Señor Anónimo Peticionario (Publicar en página web).

Asunto: Respuesta a petición con radicado ANLA 20246200821182 del 19 de julio del

2024. Pregunta realizada en la rendición de cuentas ANLA.

Expediente: 15DPE6439-00-2024

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, manifiesta lo siguiente:

"Una pregunta para el Subdirector, cuando se va a cambiar la metodología de participación para que se logre un verdadero ejercicio que tenga que ver con la toma decisiones? No podemos seguir esperando que las comunidades entiendan el contenido de los EIA y de toda la permisología sin tener los ojos técnicos. Los EIA y las socializaciones no están hechas para garantizar el derecho a la participación.

También quiero informarle que no se visibiliza la tecnicidad en el proceso de evaluación de impactos acumulativos con los parámetros internacionales existentes, ni la transversalización del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, o la inclusión de variables de cambio climático que al final también inciden sobre los derechos humanos. No caigamos en los discursos sobre los temas de moda. Ilevemos esto realmente a la acción, inviten a la ciudadanía a participar. pero a participar de verdad, no parcialmente"

Así las cosas, esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998<sup>1</sup>, y en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Decreto Ley 3573 de 20112, el Decreto 1076 de 20153 y Decreto 376 de 2020<sup>4</sup>, le dará respuesta de la siguiente manera:

En primer lugar, es necesario indicar que no existe un documento denominado "metodología de participación"; existe la "Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales", adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, mediante

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C. Código Postal 110

e Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1)





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Competencia administrativa

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



Radicación: 20242200591911 Fecha: 08 AGO. 2024

la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018. Dicha Metodología contiene dos (2) capítulos denominados "Participación y socialización con las comunidades": uno corresponde a la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y otro al Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

Ahora bien, con respecto a la tecnicidad en el proceso de evaluación de impactos acumulativos con los parámetros internacionales existentes, se informa que la ANLA trabaja en el componente de cambio climático desde el año 2019 de manera transversal a los Proyectos, Obras o Actividades (POA) objeto de licencia ambiental, toda vez que es una temática transversal en el marco del Plan Estratégico Institucional a 2030, lo anterior soportado en el cumplimiento de la meta ANLA (número 25) de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) contribuyendo así con la apuesta a nivel nacional, en línea con la Ley 1931 de 2018 (Articulo 16 principalmente) y Ley 2169 de 2021 (Artículos 3 y 6 principalmente).

Dicha meta involucra de forma directa el rol de los titulares de la licencia ambiental para que cuantifiquen y consideren medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y acciones de adaptación a la variabilidad y cambio climático.

Así mismo en la página web de la ANLA, se puede visualizar (entre otros temas) instrumentos en relación con cambio climático que la Entidad ha puesto a disposición del público en general con el fin de brindar herramientas que pueden ser consideradas en el marco del licenciamiento ambiental, estos insumos no ocasionan su obligatoriedad en el proceso del licenciamiento dado que son estratégicos y opcionales para los titulares de licencias ambientales. Asimismo, la ANLA pone a disposición un micrositio de cambio climático.

De los instrumentos dispuestos al público se puede encontrar:

- Portafolio de buenas prácticas de mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático (haga clic aquí).
- Reportes de análisis regional (haga clic aquí).
- Tablero de control de los reportes de variabilidad climática (haga clic aquí).
- Indicadores de adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) para el seguimiento de la obligación de cambio climático (haga clic aquí).
- Estandarización y Jerarquización de Impactos Ambientales (haga clic aquí).
- Valores de referencia del potencial de carbono almacenado y su valoración económica en regiones de seguimiento ANLA (<u>haga clic aquí</u>).

## **Impactos Acumulativos**

El grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo de la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA, dentro de sus funciones misionales, desarrolla reportes de análisis a nivel regional y, en dicha medida, a través de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, viene adelantando la gestión del conocimiento para aportar elementos de análisis espacial y temporal que sirvan como soporte en la toma de decisiones en torno a los procesos de evaluación





Radicación: 20242200591911

Fecha: 08 AGO. 2024

y seguimiento de las licencias ambientales. Esta visión de índole regional involucra las condiciones físicas, bióticas y socioeconómicas de un territorio, mediante la integración de la información y conocimiento de diferentes actores estratégicos.

Uno de los objetivos fundamentales de dichos reportes se orienta a la identificación y evaluación de impactos de carácter acumulativo en áreas del territorio nacional donde existe una alta presencia de proyectos licenciados por la ANLA, para lo cual se emplea una adaptación propia de la metodología planteada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la Guía para la Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos en América Latina y El Caribe.

Es de importancia anotar que, a partir de la identificación y evaluación de impactos acumulativos, se trazan acciones o medidas de gestión para minimizar los efectos incrementales sobre los componentes ambientales de valor. Estas medidas finalmente se traducen en recomendaciones que van dirigidas a la evaluación y seguimiento de licencias ambientales, además de otros actores que tienen injerencia en territorio, como los son las autoridades ambientales regionales.

A la fecha, el Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo ha elaborado 36 Reportes de Análisis Regional, los cuales cubren cerca de 65% de las áreas licenciadas del país. En la página web de la ANLA se encuentran publicados estos reportes para la consulta tanto de usuarios internos como externos. En el siguiente enlace se puede acceder a los reportes de análisis regional publicados:

## https://www.anla.gov.co/proyectos-anla/centro-de-monitoreo/reporte-de-alertas

En los anteriores términos se resuelve su solicitud cualquier inquietud adicional relacionada con las competencias de ANLA serán atendidas a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano (COC) ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 continua; Sitio iornada web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo p.m. Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de PQRSD, GEOVISOR AGIL, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Igualmente, se invita a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,







Radicación: 20242200591911

Fecha: 08 AGO. 2024

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Publicación en la Página WEB de ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

Stefany Borda STEFANY JULIETH BORDA GONZALEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ANGELICA MARIA BECERRA PAIPA PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Faula Sanchest

Curter

PAULA FERNANDA SANCHEZ MOSQUERA CONTRATISTA

ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OSCAR ALEXANDER VARILA QUIROGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE6439-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

